



C/ San Jorge, 2  
39400 Los Corrales de Buelna  
CANTABRIA  
[guerrascantabras.net](http://guerrascantabras.net)  
[secretaria@guerrascantabras.net](mailto:secretaria@guerrascantabras.net)



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PUNTO DE VENTA EN MERCADO DE ÉPOCA EN LA FIESTA GUERRAS CANTABRAS

En Los Corrales de Buelna, a..... de.....de 2010.

### REUNIDOS

De una parte, Dña. M<sup>ª</sup> Teresa Gutiérrez García, mayor de edad, provista de DNI :13.926.380-H, secretaria de la Asociación Guerras Cántabras (AGUECAN), entidad domiciliada en C/ San Jorge, nº 2 en Los Corrales de Buelna (Cantabria), provista de CIF:G-39523287

Y de otra, D. ...., mayor de edad, provisto de NIF. ...., domiciliado en .....  
con teléfono móvil.....

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y contratar en los conceptos que intervienen, y al efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.**- Que AGUECAN ostenta la titularidad de todos los derechos de explotación de los terrenos, espectáculos y publicidad que se ofertan en la Fiesta Guerras Cántabras que se celebra en Los Corrales de Buelna el último fin de semana de agosto y primero de septiembre.

**SEGUNDO.**-Que AGUECAN organiza un Mercado ambientado en la época Cántabro- romana que se celebrará durante los días 3 (18 a 23 h),

4 (12 a 23h) y 5 (12 a 22 h) de septiembre. El montaje se podrá realizar a partir del día 2 de septiembre a las 17 h. siendo la hora máxima de llegada el viernes 3 de septiembre a las 11 h. La parada deberá estar totalmente montada el viernes a las 17 h. para poder hacer la inspección antes de la inauguración. El incumplimiento de estos horarios conllevará la retirada de la parada.

**TERCERO.-** Que la selección, distribución y organización de los puestos y paradas que conforman dicho Mercado es prerrogativa exclusiva de AGUECAN (representada para este evento por miembros de la Tribu Salaenos) con el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de este municipio, teniendo capacidad para retirar el puesto o parada en caso de incumplimiento de normas de orden público (de policía, higiénico-sanitarias, fiscales, etc...) o de los acuerdos recogidos en el presente contrato sin derecho a indemnización.

#### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que AGUECAN concede a..... un lugar para instalar un puesto o parada en el Mercado de Época que tendrá las siguientes medidas, que no podrán ser excedidas so pena de retirada inmediata del puesto o parada:

LARGO:..... m.                      ANCHO:..... m.                      PROFUNDIDAD: ..... m.

**SEGUNDO.-** Que ..... pondrá a la venta en el puesto o parada que instale única y exclusivamente los productos que se detallan en el ANEXO I y que previamente han debido ser acordados con la organización, suponiendo el incumplimiento de esta obligación la retirada inmediata de la parada o puesto por la organización.

**TERCERO.-** Que..... se compromete a decorar el puesto o parada que instale así como las personas que lo atiendan en el ambiente propio de la Época Cántabro- romana.

**CUARTO.-** Que ..... se compromete a exhibir los originales y entregar copia a AGUECAN de toda la

documentación referida al puesto o parada que le sea requerida (seguro de responsabilidad civil en vigor, documentación fiscal al corriente de

pago, certificados higiénico-sanitarios, de personal y cualquier otra documentación necesaria).

**QUINTO.-** Que ..... exime a AGUECAN de toda responsabilidad económica debida a las inclemencias atmosféricas, así como de toda responsabilidad jurídica (civil, penal y administrativa) derivada de cuantas reclamaciones pudieran hacerse por terceros derivadas de daños y perjuicios materiales y personales que pudieran originarse como consecuencia de su actividad comercial durante el tiempo de duración del Mercado, así como la instalación y desmontaje del puesto o parada contratado. Asimismo la AGUECAN no se hace responsable de los objetos que puedan ser sustraídos durante el desarrollo del Mercado.

**SEXTO.-** CONDICIONES ECONÓMICAS. Que ..... abonará a AGUECAN antes del día 20 de agosto la cantidad establecida por metro de puesto o parada concedido, dicha cantidad será ingresada en la cuenta del Banco Popular 0075 1146 53 0700075828 titulares Noelia Gutiérrez García y Marta Gutiérrez García indicando en ordenante el nombre del artesano y en el concepto el producto que vaya a vender. Este ingreso será necesario para la reserva del espacio para el puesto o parada.

**SEPTIMO.-** Este contrato junto con justificante del ingreso y toda la documentación requerida será enviado a:

AGUECAN  
C/ San Jorge nº 2  
39400 Los Corrales de Buelna  
Cantabria

El artesano que no entregue el contrato firmado perderá su derecho a colocar la parada en el mercado.

# ANEXO I

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_
11. \_\_\_\_\_
12. \_\_\_\_\_
13. \_\_\_\_\_
14. \_\_\_\_\_
15. \_\_\_\_\_

## NORMAS GENERALES DEL MERCADO

- La situación de las paradas será adjudicada por la organización.
- Solo se podrán poner a la venta los productos contratados con la organización. La acumulación de productos similares es perjudicial para todos.
- Se deberán respetar los horarios marcados en el contrato:
  - Montaje: desde el jueves 2 a las 17 h.
  - Horario máximo de llegada: viernes 3 a las 11 h. Si se llega más tarde no se podrá montar.
  - Horario de inspección: viernes 3 a las 17 h. con la parada completamente montada.
- Del mismo modo deberéis respetar escrupulosamente los metros contratados. Los números que escribáis en el contrato deben estar totalmente claros, en caso de duda se pondrá siempre el número de metros menor.
- Se pide el máximo cuidado tanto en la decoración de las paradas como en la vestimenta propia y se recuerda que el Mercado es Cántabro-romano NO medieval.
- El trato con la organización deberá ser SIEMPRE respetuoso.
- No deberá existir ningún tipo de altercado entre artesanos. Si esto sucediese se retirarán los puestos o paradas de ambos artesanos independientemente del origen del altercado.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTERIORES SUPONDRA LA RETIRADA INMEDIATA DEL PUESTO O PARADA.